

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N.º 0038	Fecha	03 FEB 2025	Página	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que, el día tres (03) de enero de 2.025, desde el correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), mediante el cual el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **Jorge Enrique Acevedo Penalzo** identificado con la CC. 88.217.507 expedida en Cúcuta, solicitó comisión de servicios el día cuatro (04) de febrero del año 2.025, con el fin de atender reuniones con Fintech para la socialización del programa de inclusión financiera junto con Secretaria del banco del progreso, y con el equipo del Departamento Nacional de Planeación, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No. 0047 del tres (03) de febrero del año 2.025.

En consecuencia, se hace necesario asignar las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **Jare Leandro Ugarte Mora**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.758.290 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Post Conflicto y Cultura de Paz, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el día cuatro (04) de febrero del año 2.025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Post Conflicto y Cultura de Paz, **Jare Leandro Ugarte Mora**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.758.290 expedida en Bogotá, el día cuatro (04) de febrero del año 2.025.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, “Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en



términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Subsecretaria Administración del Talento Humano, **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** al servidor público **Jare Leandro Ugarte Mora**, Secretario de Despacho, de la Secretaría de Post Conflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

03 FEB 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Colmenares – Asesora

Revisó: Andrés Esteban Jaimes - Contratista

Revisó: Misael Zambrano – Jefe Asesor Jurídico

Aprobó: Bierman Suarez – Secretario General